



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: **Organismo Público Descentralizado Sector Salud**

Nombre del sujeto obligado: **Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega"**

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: **Estatal**

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero


Artículo	Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
		SI	No		
81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna, Recursos Humanos y Unidad Jurídica
	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;				
	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección Administrativa y Contraloría Interna
	III. Las facultades de cada área;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Humanos
	IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Financieros
	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Contraloría Interna, Dirección Médica y Unidad de Informática
	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Financieros
	VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de	X			Recursos Humanos

autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Recursos Financieros
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Contraloría Interna
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Contraloría Interna
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			Recursos Humanos
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Recursos Financieros
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Contraloría Interna, Recursos Humanos y Unidad Jurídica

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Contraloría Interna, Recursos Humanos y Unidad Jurídica
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;		X	Artes de cada contratación de personal para cualquier área, se solicita la carta de no inhabilitado que extiende la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna, así como en la página oficial del Gobierno del Estado
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna, así como en la página oficial del Gobierno del Estado
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los Informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Recursos Financieros
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X	NO APLICA	
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Recursos Financieros
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Financieros
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	No se esta obligado a dictaminar los estados financieros	
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		X	NO APLICA	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		X	NO APLICA	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna, Recursos Materiales y Servicio y Recursos Financieros

restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;				
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Financieros
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección Médica y Contraloría Interna
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Recursos Financieros
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Recursos Materiales y Servicios Generales
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Unidad Jurídica
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Recursos Materiales y Servicios Generales
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Contraloría Interna, Dirección Administrativa y Unidad Jurídica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Unidad Jurídica
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Por medio de Asociaciones Civiles
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección Administrativa y Contraloría Interna, Así como en la página oficial del Gobierno del Estado
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Contraloría Interna y Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		X	NO APLICA	
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Por medio del Seguro Popular
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	No Aplica ya que el personal que se pensiona y/o jubila es por medio del ISSSTE	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos,	X			Recursos Financieros

	administrativos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;					
	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X		NO APLICA	
	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;		X		NO APLICA	
	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X				Contraloría Interna
	XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X		NO APLICA	
	XLVIII. Cualquiera otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X				Dirección Administrativa, Contraloría Interna y Recursos Financieros
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero						
Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:				
	Fración	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	Si	No			Dirección Administrativa, Dirección Médica y Contraloría Interna
	II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X				Recursos Financieros
	III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X		NO APLICA	

<p>IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>		X	NO APLICA	
<p>V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p>		X	NO APLICA	
<p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;</p>		X	NO APLICA	
<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;</p>		X	NO APLICA	
<p>VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.</p>		X	NO APLICA	
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados				
<p>Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>		<p>Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:</p>		
<p>C.P. Marcos López de Jesús</p>				
<p>Lugar y Fecha de llenado:</p>				
<p>Acapulco Gro. A 13 de junio de 2016</p>				
<p>Número telefónico de contacto:</p>				
<p>7442414229</p>				
<p>Correo Electrónico:</p>		<p>contraloria@cancerologiagro.gob.mx</p>		